

VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO



BASES CONCURSO APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN ETAPA DE PREGRADO UNAB 2025

1. BITÁCORA:

- Fecha Inicio de postulaciones: **04 de octubre de 2024.**
- Fecha Cierre de Postulaciones: **18 de noviembre de 2024.**
- Publicación de los resultados: **enero de 2025.**
- Formalización de proyectos adjudicados: **enero-febrero de 2025.**
- Inicio de propuestas adjudicadas: **marzo 2025.**

2. CONCURSO:

2.1 La Universidad Andrés Bello, a través de la Vicerrectoría de Investigación y Doctorado, invita a sus alumnos/as de pregrado a presentar iniciativas al Concurso “Apoyo a la realización de actividades de Investigación en la etapa de Pre-grado 2025 (APP 2025)”. Este instrumento financiera la realización de actividades de investigación, dentro del año curricular 2025.

3. OBJETIVO:

3.1 Este instrumento se inserta dentro del área de vinculación de las actividades de investigación con la formación a nivel de pregrado. El apoyo a las actividades sistemáticas de investigación que desarrollan alumnos/as de pregrado se otorgará en el marco de cursos/actividades asociadas al plan de estudio de la carrera/programa en que se encuentran matriculados.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

4.1 A la presente convocatoria pueden postular todos los alumnos/as de pregrado de la Universidad que se encuentren realizando su tesis de grado o que se encuentren cursando asignaturas que demanden la realización de un proyecto/actividad de investigación patrocinado por un académico regular de la Universidad.

4.2 Requisitos del Alumno/a:

- 4.2.1 Ser alumno/a regular de una carrera/programa de pregrado de la Universidad.
- 4.2.2 Poseer un promedio acumulado igual o mayor a 5.0.
- 4.2.3 Estar cursando o haber cursado asignaturas que son parte del plan de estudio relacionadas con la realización de actividades sistemáticas de investigación.
- 4.2.4 Contar con el patrocinio de un/a académico/a regular de la Universidad que desarrolle actividades sistemáticas de investigación.

4.3 Requisitos del Académico/a Patrocinante:

- 4.3.1 El/la Patrocinante de la iniciativa que desarrollará el/la estudiante debe cumplir con la condición de ser académico/a Regular de UNAB.
- 4.3.2 No debe tener informes o productos (publicaciones) pendientes en proyectos internos de investigación al momento de la adjudicación
- 4.3.3 Las postulaciones deberán contar con la aprobación del Director/a de Carrera, Académico/a Patrocinante y del/la Decano/a de la Facultad. **No se aceptarán postulaciones sin alguna de estas aprobaciones, las cuales deben ser respaldadas mediante firma en el formulario de postulación o bien mediante correos electrónicos simples emitidos por dichas autoridades.**

5. RECURSOS Y PLAZOS CONTEMPLADOS:

5.1 Los proyectos contarán con un tope de financiamiento de correspondiente a \$800.000 (Ochocientos mil pesos chilenos) por un plazo mínimo de 4 semanas.

5.2 Ítems Financiados:

- 5.2.1 **Gastos de Operación:** considera el financiamiento para la compra de material fungible, artículos de oficina, licencias de software, pago de servicios, pago de consultorías/asesorías que sean pertinentes para la ejecución del proyecto, gastos de movilización y traslados, pasajes, alojamiento y alimentación nacionales e internacionales para asistencia a congresos y reuniones de colaboración (para viajes es obligatorio contratar seguro de salud), gastos asociados a propiedad intelectual, gastos de publicación y difusión de los resultados, adquisición de equipamiento menor e instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto, servicios de mantención de equipamiento y otros gastos de operación que sean pertinentes al proyecto.

5.3 Ítems no financiados:

- 5.3.1 Honorarios para el/la alumno/a postulante ni para el/la Académico/a Patrocinante.
- 5.3.2 Gastos en Infraestructura y mobiliario.

6. PROCESO DE POSTULACIÓN:

- 6.1 Toda la información asociada a los concursos internos UNAB se encuentra publicada en el sitio: <http://investigacion.unab.cl/financiamiento/>. En dicho sitio debe buscar e ingresar al link del “Apoyo a la realización de actividades de Investigación en la etapa de Pre-grado primer semestre 2025 (APP 2025)” y una vez dentro podrá acceder y descargar toda la documentación referente al concurso, es decir, bases, formularios y anexos.
- 6.2 Una vez que lea las bases del concurso y complete los documentos requeridos, debe realizar la postulación a través del formulario disponible en el siguiente enlace: [Formulario de Postulación](#).
- 6.3 La postulación debe ser realizada por el académico patrocinante.
- 6.4 No se aceptarán postulaciones que no se realicen mediante el formulario.
- 6.5 En la postulación se debe adjuntar los siguientes documentos:
- Formulario de Postulación. **Recuerde respetar el formato y el máximo de extensión establecido para cada sección del documento.**
 - Currículum vitae del alumno/a postulante (destaque su formación académica, obtención de becas, distinciones, participación en actividades de investigación, participación en congreso, entre otras relevantes).
 - Formulario Carta Gantt, Recursos Solicitados y Recursos disponibles.
 - Declaración Jurada firmada por el/la alumno/a Responsable.
 - Correos de respaldo de aprobación de la postulación por parte del Director/a de Carrera, Académico/a Patrocinante y Decano/a de la Facultad (solo en caso de que no firmen el formulario de postulación).
 - Certificado de notas del alumno/a postulante.

7. ADMISIBILIDAD Y PROCESO DE EVALUACIÓN:

- 7.1 Las postulaciones que NO se ajusten a las presentes bases serán declaradas fuera de bases o inadmisibles.
- 7.2 Las postulaciones que sean admisibles serán evaluadas en función de los siguientes criterios y ponderaciones:

Evaluación del proyecto	1	Presentación del problema a resolver, hipótesis, claridad de los objetivos y actividades, plan de trabajo, recursos solicitados y resultados esperados.	70%
Trayectoria académica	2	Currículum Vitae.	15%
	3	Notas del estudiante.	15%
Total			100%

7.3 Los proyectos serán evaluados por un comité de la Dirección General de Investigación, quienes asignarán puntaje de 0 a 5 para la Calidad y la Viabilidad de la Propuesta, donde: Excelente (5), Muy Bueno (4 a 4), Bueno (3 a 3,9), Regular (2 a 2,9), Deficiente (1 a 1,9) o No Califica (0 a 0,9).

7.4 Luego del proceso de evaluación, el equipo de la DGI publicará los resultados del concurso en el siguiente enlace: <http://investigacion.unab.cl/financiamiento/> y posteriormente comunicará la aprobación o rechazo de los proyectos al Académico/a Patrocinante con copia al alumno/a postulante.

8. ASINACIÓN DE RECURSOS Y FIRMA DE CONVENIOS:

8.1 Los/as alumnos/as beneficiarios y sus Académicos/as Patrocinantes deberán firmar un Convenio de Financiamiento, el cual estipula obligaciones, el financiamiento entregado, obligaciones éticas y disposiciones generales.

8.2 Una vez comunicada la adjudicación al Académico/a Patrocinante y al alumno/a de beneficiado, el equipo de la Dirección General de Investigación (DGI) preparará el convenio, tramitará su aprobación y firma por parte de los Representantes Legales de UNAB. Luego de completar este proceso, se contactará al alumno/a de doctorado beneficiario y al Académico/a Patrocinante para firmar a través de la plataforma electrónica de UNAB.

8.3 Los recursos aprobados solamente podrán ser entregados una vez que el convenio sea aprobado en SGL y haya sido enviado al ejecutivo/a de la VRE asociado al proyecto.

8.4 A los/as alumnos/as beneficiarios se les entregará los recursos a través de un vale vista o transferencia bancaria con el monto asignado para el primer año, debiendo realizar los gastos a su nombre. Aquellos/as alumnos/as beneficiados que no estén creados en el sistema, deberán completar una ficha. El proceso de transferencia de recursos podría demorar al menos cuatro semanas desde la comunicación de la adjudicación, por lo cual se recomienda a los alumnos/as consultar la fecha de emisión con la DGI.

8.5 La DGI se reserva el derecho de reducir las asignaciones solicitadas por los postulantes dependiente del presupuesto disponible, así como también el periodo de duración del proyecto basado en las recomendaciones entregadas por los/as evaluadores.

9. MODIFICACIONES AL PROYECTO:

9.1 Se podrá solicitar modificaciones a la programación del proyecto durante su ejecución, mediante solicitud a la Dirección de investigación. Dicha solicitud debe ser realizada hasta un mes previo a la finalización del proyecto y dirigida al correo dir.investigacion@unab.cl, adjuntado una justificación para los cambios solicitados.

10. INFORMES DE RESULTADOS Y RENDICIONES:

- 10.1 El/la académico/a Patrocinante deberá rendir un Informe, en las fechas establecidas por la DGI y estipuladas en las presentes bases y en el convenio de financiamiento. Dicho informe debe ser completado según el formato entregado por la DGI disponible en la página web del concurso y luego enviados al correo dir.investigacion@unab.cl.
- 10.2 El/la Académico/a Patrocinante deberá acompañar el informe con la planilla de rendición de gastos y adjuntar copia digital de los respaldos de los gastos.
- 10.3 El/la académico/a Patrocinante será responsable de que el alumno entregue la información para poder cumplir con el envío del informe final y la planilla de rendición de gastos.
- 10.4 Los saldos no utilizados deberán ser reintegrados a la Universidad.
- 10.5 En el caso de que el alumno beneficiario no ejecute todos los recursos asignados, acorde con el proyecto aprobado, debe devolver dichos recursos a la Universidad vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: RUT UNAB 71.540.100-2; BANCO BCI; CUENTA N° 12852732. Luego de ello, debe enviar copia del respaldo de la transferencia al correo dir.investigacion@unab.cl

11. FECHAS RELEVANTES RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

Fecha inicio de los proyectos	marzo de 2025
Fecha de Entrega de Informe Final	30 días corridos posteriores al término del proyecto.

12. CONSULTAS:

- 12.1 Las consultas serán recibidas al correo dir.investigacion@unab.cl , indicando en la referencia "Consulta APP 2025", hasta 3 días hábiles previos al cierre del concurso. La DGI publicará un documento con las respuestas a las consultas realizadas, el cual formará parte de las presentes bases.

13. CERTIFICACIONES:

- 13.1 Al momento de la adjudicación y firma de convenio, el estudiante responsable deberá entregar la certificación ética/bioética que corresponda en caso de tener alguno de los siguientes objetos de estudio en su investigación:
- Muestras biológicas
 - Muestras animales y/o material biológico
 - Materiales que impliquen riesgo de Bioseguridad
 - Sitios arqueológicos
 - Especies protegidas/áreas silvestres, introducción de especies
 - Archivos y/o datos que contengan información confidencial

13.2 Estas certificaciones deben ser solicitadas al comité de bioética y bioseguridad institucional mediante los procedimientos vigentes.

14. CONDUCTA INAPROPIADA:

14.1 La UNAB no permitirá cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenidos por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares o cualquier otra situación descrita en la declaración de Singapur.

14.2 No se permitirá duplicidad de financiamiento para los proyectos.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

15.1 Por el solo hecho de presentar una propuesta al presente Concurso, se entenderá que las y los participantes han leído y aceptan íntegramente el contenido de las presentes Bases.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE:

16.1 En caso de empate, se priorizará la propuesta cuyo/a alumno/a responsable sea del sexo menos representado en la cantidad de postulaciones a adjudicar.